



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA  
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales  
Toki Entitateetako Aktak

I N°/Zk<sup>a</sup> 47394

**SESION DE 13 DE JUNIO DE 2018.**

En la villa de Artajona, siendo las 15:00 h de 13 de junio de 2018, en presencia de la Secretaria Dña. Eva M<sup>a</sup> Mainz, y bajo la presidencia del Alcalde D. Adolfo Vélez Ganuza se reúnen, D. Sergio Echarte Campión. D. Iñaki Maiora Mendia, D. Roberto Zabalegui Larrea Dña. Sabina García Olmeda, Dña. María Teresa Jurio Vidarte, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo a los puntos incluidos en el Orden del día que se indicarán a continuación.

No asisten ni D. César Jimeno Sánchez, ni D. Alberto Larrea.  
D. Ignacio Jesús Valencia Catalán se incorpora con retraso.

**1.-APROBACION URGENCIA DE LA SESION.**

La urgencia de la sesión viene motivada porque el día 14 de junio finaliza el plazo de un mes concedido por el Tribunal Administrativo para la realización de actuaciones referentes al recurso de Alzada y porque desde Administración Local se han puesto en contacto con este Ayuntamiento para poner de manifiesto el error en el Plan Financiero y se trata de subsanarlo cuanto antes.

A la vista de lo cual queda aprobada la urgencia por unanimidad de todos los presentes.

**2.-. RECURSO DE ALZADA CONTRA ACUERDO PLENARIO SOBRE SOLICITUD DE DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA GESTION DE LA CASA DE VISITANTE Y EXPLOTACIÓN TURISTICA DE ARTAJONA.**

Se da cuenta que se recibió el citado recurso, existiendo ahora el plazo de 1 mes para mandar el expediente, pudiendo mandar o no un escrito de alegaciones en defensa de la actuación municipal, que en este caso ha sido aprobado por el abogado. Asimismo se añade que hay que dar cuenta a posibles interesados, en este caso la compañía aseguradora.

Por Dña. María Teresa Jurio apunta que por su parte tienen la misma política del pleno anterior, de que la judicialización a la que se está llegando no les convence, siendo necesario utilizar otras vías.

A la vista de lo cual, se somete a votación la cuestión referente a remitir el Expediente Administrativo completo referente a Recurso de Alzada número 18-00793, interpuesto por D. MIRIAN NOEMI ORELLA FERNANDEZ contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Artajona de fecha 1 de marzo de 2018, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 7 de diciembre de 2017, sobre solicitud de indemnización de daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la tramitación del procedimiento de contratación de la gestión de la Casa de Visitantes y explotación Turística en Artajona, y el asunto queda aprobado por unanimidad de los presente

Sometido a votación el asunto referente a aprobar el escrito o informe de alegaciones, en defensa de la actuación municipal, que obra en el Expediente de su razón, así como su remisión, el resultado que arroja es:

Votos a favor:, D. Sergio Echarte Campión. D. Iñaki Maiora Mendia, D. Roberto Zabalegui Larrea y D. Adolfo Vélez Ganuza.

Abstenciones: Dña. María Teresa Jurio Vidarte y Dña. Sabina García Olmedo.

Sometido a votación el asunto referente a dar cuenta del presente acuerdo a AXA SEGUROS GENERALES y a ASESORIA ARZA ERASO, en cuanto personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pueden quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la recurrente, emplazándoles para que, en plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante ese tribunal si desean oponerse a dichas pretensiones, el asunto queda aprobado por unanimidad de los presentes.

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Ignacio Jesús Valencia Catalán, que también vota a favor del acuerdo.

Sometido a votación el asunto referente a dar cuenta del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra para su conocimiento y efectos, el asunto queda aprobado por unanimidad de los presentes.

En consecuencia a la vista de los antecedentes anteriores, y con los votos antes indicados el acuerdo queda como sigue:

Por recibido en las Dependencias Municipales Recurso de Alzada número 18-00793, interpuesto por D. MIRIAN NOEMI ORELLA FERNANDEZ contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Artajona de fecha 1 de marzo de 2018, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 7 de diciembre de 2017, sobre solicitud de indemnización de daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la tramitación del procedimiento de contratación de la gestión de la Casa de Visitantes y explotación Turística en Artajona,

A la vista de lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según redacción dada al mismo por el Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, sobre impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra,

#### SE ACUERDA:

1º.- Remitir el Expediente Administrativo completo referente a Recurso de Alzada número 18-00793, interpuesto por D. MIRIAN NOEMI ORELLA FERNANDEZ contra acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Artajona de fecha 1 de marzo de 2018, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 7 de diciembre de 2017, sobre solicitud de indemnización de daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la tramitación del procedimiento de contratación de la gestión de la Casa de Visitantes y explotación Turística en Artajona.

2º.- Aprobar el escrito o informe de alegaciones, en defensa de la actuación municipal, que obra en el Expediente de su razón, así como su remisión.

3º.- Dar cuenta del presente acuerdo a AXA SEGUROS GENERALES y a ASESORIA ARZA ERASO, en cuanto personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pueden quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la recurrente, emplazándoles para que, en plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante ese tribunal si desean oponerse a dichas pretensiones.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra para su conocimiento y efectos.



**COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**  
**BARRERAS ARQUITECTONICAS EDIFICIO CULTURA Y JUVENIL "EL MATADERO" ARTAJONA**

Se da cuenta que se ha recibido llamada telefónica del Departamento de Administración Local de Entidades Locales que han advertido error en el Plan Financiero remitido en relación con las Obras de Supresión de barreras arquitectónicas Edificio Cultural y Juvenil "El Matadero, presentándose a tal efecto el Plan corregido.

Se debate acerca de cuándo se van a realizar las obras, apuntándose por la Secretaria que las obras están concedidas para el año 2019, por lo que actuaciones anteriores debería de hacerse una solicitud de autorización de inicio de obras.

A la vista de lo cual, tras la correspondiente deliberación, por unanimidad de los presentes SE ACUERDA:

- 1) Corregir el error cometido en el Plan Financiero Proyecto correspondiente a la actuación referente a Supresión de barreras arquitectónicas edificio cultural y juvenil "de la citada actuación que obra en el Expediente de su razón, quedando el mismo como sigue:

<b>INVERSIÓN</b>	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	112.915,99
Importe honorarios IVA incluido	8.629,04
	-
<b>Importe total de la inversión IVA incluido</b>	<b>121.545,03€</b>

<b>FINANCIACIÓN</b>	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	68.186,22
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	53.358,81
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Iva deducible	
Otros (especificar):	
	-
<b>Total Financiación</b>	<b>121.545,03€</b>

- 2) Considerando que la financiación de la obra se realiza con cargo a Remanente de Tesorería, en un importe de 53.358,81 euros afectar el citado importe para la ejecución de la citada obra en el ejercicio 2019.

- 3) Remitir el Plan financiero al Departamento de Administración Local a efectos de su inclusión en el PIL y a la fijación de la aportación económica máxima.

Y no habiendo nada más que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las tres y veinte de la tarde del día de su inicio, ante mí, Secretaria que Certifico.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'M' with a small loop at the top and a tail that curves to the right.